CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de enero de 2022
Señora Juez, paso a despacho la documentación proveniente de la Notaría Primera de Manizales.

Revisado el Portal de títulos del Banco Agrario se encontró que para el presente proceso se encuentran consignadas las siguientes sumas de dinero:

418030001211731	10251302	LUIS FERNANDO	RESTREPO CEBALLOS	Impreso entregado	10/02/2020	NO APLICA	$ 150.000,00
418030001250365	10251302	GONZALO ALBEIRO	RESTREPO CEBALLOS	Impreso entregado	05/10/2020	NO APLICA	$ 1.000.000,00
418030001317492	10251302	GONZALO ALBEIRO	RESTREPO CEBALLOS	Impreso entregado	18/11/2021	NO APLICA	$ 150.000.000,00

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:035
RADICADO 2015-00225-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS
DEMANDADOS: RUBÉN DARÍO CASTAÑO LÓPEZ Y OTROS

Los documentos aportados por la Notaría Primera de Manizales, relacionados con el acuerdo de pago a los acreedores en el proceso de Negociación de Pasivos solicitado por el señor RUBEN DARIO CASTAÑO LÓPEZ, que obran en los documentos numerados 094, 095, 097, 098 y 099 del cuaderno principal del expediente digital, se ponen en conocimiento de la parte demandante, y se le requiere para que haga el pronunciamiento que a bien tenga.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante el depósito judicial No. 418030001317492 por valor de $150.000.000, consignado por el señor Rubén

Darío Castaño López el día 18 de noviembre de 2021, en cumplimiento al acuerdo de pago al que llegó con sus acreedores.

Los títulos 418030001211731 y 418030001250365 por valor de $150.000 y $1.000.000, respectivamente, corresponden a los honorarios provisionales y definitivos decretados en favor del perito avaluador, Arquitecto Jaime Humberto Rojas González (pagados por la parte demandada) y que se encuentran pendientes de pago al mencionado auxiliar de la justicia. Se ordena consignar los mismos a la cuenta de ahorros Nro. 86044916250 de Bancolombia de propiedad del señor Rojas González, según la información con la que se cuenta en el despacho.

Finalmente, se requiere a la parte demandada para que realice el pago de la suma de $11.294.776,00, por concepto de costas aprobadas mediante auto del 29 de noviembre de 2021, las cuales no fueron incluidas en el acuerdo de pago celebrado ante la Notaría Primera del Círculo de Manizales; una vez acreditado este pago se pasará a resolver sobre la terminación de este proceso.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 006 del 19 de enero de 2022.
GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b562e4ce153abcef798f645bfbb46f688b85c8dca9fb9db933fa24f180a625f3**
Documento generado en 18/01/2022 08:04:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica